

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 5224
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL ACCION DE TUTELA No. 110013103022201100178
DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA				SOLICITANTE			
COE:	29, 31	MOVIL:	21	Diana Marcela Rozo Delgado-Comunidad			
FECHA:	9 de Abril de 2011	HORA:	10:00 a.m.				

DIRECCIÓN:	Carrera 3 D No. 91 A-50 Sur Conjunto Residencial Portal de San Marcos	ÁREA DIRECTA:	0.7 Ha				
BARRIO:	Sector Catastral Marichuela	POBLACIÓN ATENDIDA:	50				
UPZ:	58 Comuneros	FAMILIAS	14	ADULTOS	34	NIÑOS	16
LOCALIDAD:	5 Usme	PREDIOS EVALUADOS	14				
CHIP:		DOCUMENTO REMISORIO	CR-11517				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

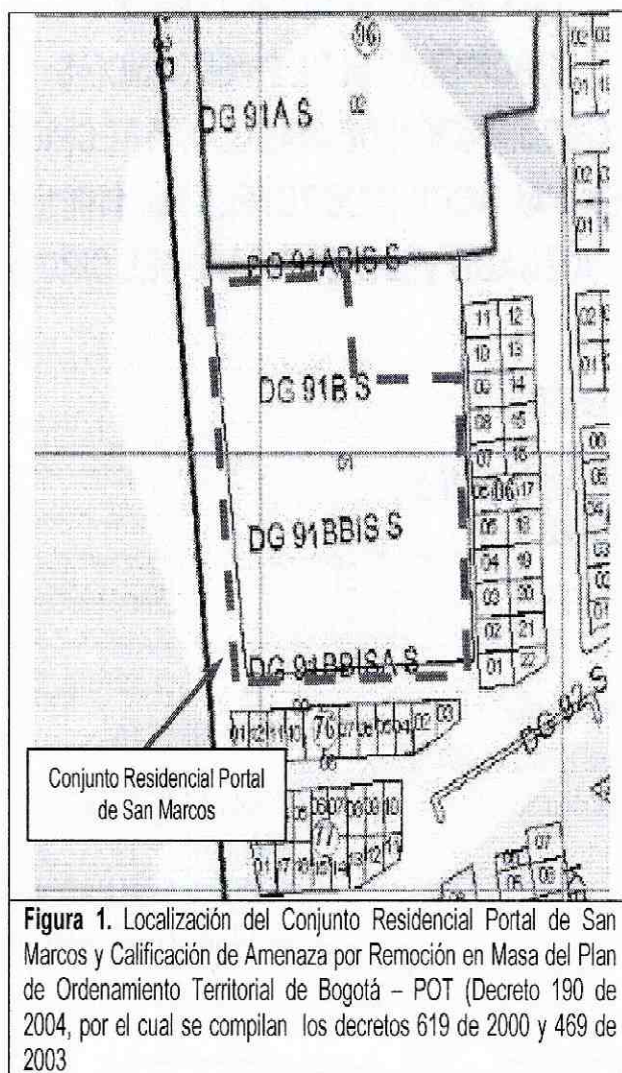
3. ANTECEDENTES

El Conjunto Residencial Portal de San Marcos emplazado en la Carrera 3 D No. 91 A-50 Sur se encuentra ubicado en el Sector Catastral Marichuela en la Localidad de Usme definido por la Oficina de Catastro Distrital (actual Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital). De acuerdo con el plano normativo de amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el Conjunto Residencial Portal de San Marcos se encuentra en una zona de Amenaza Media por fenómenos de remoción en masa (Figura No.1).

Acorde con lo anterior, y a la información consignada en los documentos "ESCRITURA PÚBLICA No. 2736 de fecha 1 de noviembre de 2002– Numeral Séptimo", en los folios anexos a la Acción de Tutela No. 110013103022201100178, el Conjunto residencial "PORTAL DE SAN MARCOS FASE I", fue desarrollado de acuerdo con la licencia de construcción No. LC-2002-2-0182, expedida el 20 de mayo de 2002 por el Curador Urbano 2 – Arq. Brianda Reniz Caballero, y la normatividad vigente para la fecha de expedición de la enunciada licencia, que se cita a continuación:



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR-FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



“Decreto 619 de 2000”.

Artículo 85. Modificado por el art. 112, Decreto Distrital 469 de 2003. **Condicionamientos para futuros desarrollos urbanísticos.**

Para los futuros desarrollos urbanísticos en zonas de amenaza alta y media por fenómenos de remoción en masa e inundación se establecen los siguientes condicionamientos:

1. Para la solicitud de licencias de construcción se debe anexar al estudio de suelos un análisis detallado de amenazas y riesgos para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación.
2. Para la fecha de radicación de documentos para enajenación de inmuebles destinados a vivienda ante la Subsecretaría de Control de Vivienda, se requiere que el urbanizador tenga implementadas las medidas de mitigación propuestas, las cuales deben garantizar la estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las viviendas y en general de todos los elementos que contiene dicho desarrollo.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- a. La Dirección de Prevención y Atención de Emergencia (DPAE) emitirá los términos de referencia a seguir en los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa.
- b. La Subsecretaría de Control de Vivienda verificará la existencia de las obras de mitigación propuestas en el estudio de riesgos radicado en la Curaduría Urbana para la expedición de licencias de construcción.
- c. El urbanizador deberá incluir dentro de la póliza de garantía, la estabilidad de las obras de mitigación las cuales hacen parte de las obras de urbanismo, requisito indispensable para la entrega de las mismas. (...)"

En cumplimiento del literal a) del Artículo 85 del Decreto 619, el FOPAE (antes DPAE), emitió los términos de referencia para la elaboración de los estudios de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, que para la fecha estaban contenidos en la Resolución 364 de 2000 por la DPAE (actual Resolución 227 de 2006).

Teniendo en cuenta la normatividad vigente a la fecha de elaboración y radicación en la Curaduría No. 2 del Estudio de Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa del Proyecto "PORTAL DE SAN MARCOS FASE I", para la obtención de la licencia, éste no fue remitido por la Curaduría al FOPAE y por lo tanto no fue revisado, por lo cual no se emitió un concepto sobre el cumplimiento de los términos de referencia establecidos para la ejecución del mismo; ya que esta entidad no tenía competencia para verificar el cumplimiento de los términos de referencia vigentes.

A partir de diciembre de 2003 y en cumplimiento del artículo 112 del Decreto 469 de 2003 el cual modifica el artículo 85 del Decreto 619 de 2000, el FOPAE (antes DPAE) viene adelantando la revisión de los estudios detallados de amenaza y riesgo por remoción en masa para los proyectos urbanísticos localizados en zonas de amenaza alta y media por remoción en masa, con el fin de emitir concepto y verificar el cumplimiento de los términos de referencia establecidos en la Resolución 364 de 2000 (actual Resolución 227 de 2006).

De igual manera y atención a lo informado en la Acción de Tutela objeto de este documento, se realizó la verificación de la base datos del Sistema de Información Geográfica SIRE, la cual puede ser consultada en la dirección electrónica www.sire.gov.co y donde a la fecha no existe registro de emisión de Conceptos Técnicos, Respuestas Oficiales y/o Diagnósticos Técnicos para el Conjunto Residencial Portal de San Marcos, en los cuales se refieran visitas realizadas o situaciones de emergencias atendidas en la urbanización en comento.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a la Acción de Tutela No. 110013103022201100178, interpuesta por la Señora Diana Marcela Roza Delgado personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, realizó visita el día 9 de Abril de 2011 a la vivienda de la Carrera 3 D No. 91 A-50 Sur, Manzana 3, Casa 17, inmueble que se hace parte del Conjunto Residencial Portal de San Marcos, en el Sector Catastral Marichuela en la Localidad de Usme. El Conjunto Residencial Portal de San Marcos se encuentra emplazado en una zona consolidada, y hacia el costado oriental del Plan Parcial Cantarrana. El sector posee una pendiente baja y no se identifican en el mismo, zonas de ladera de alta pendiente, líneas de drenaje natural y/o procesos de escorrentía superficial que puedan generar procesos de remoción en masa que puedan afectar el Conjunto Residencial en comento.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

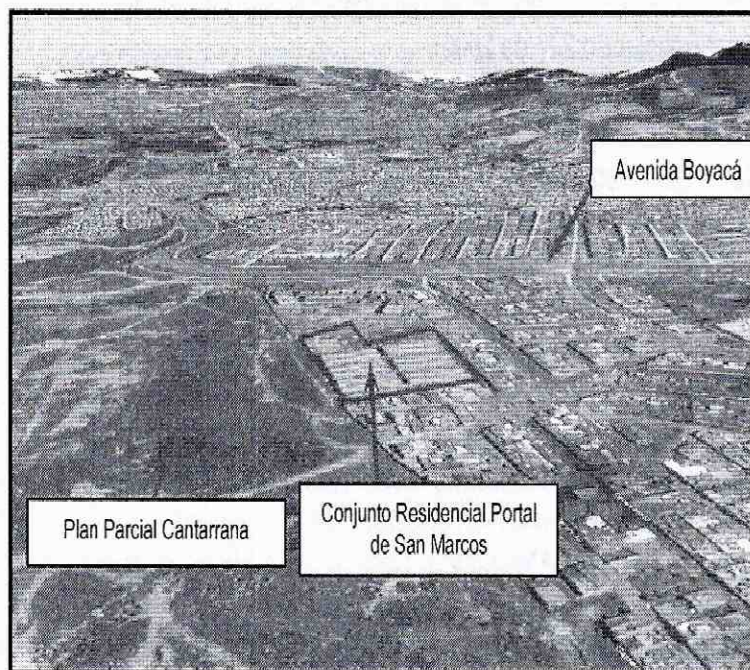
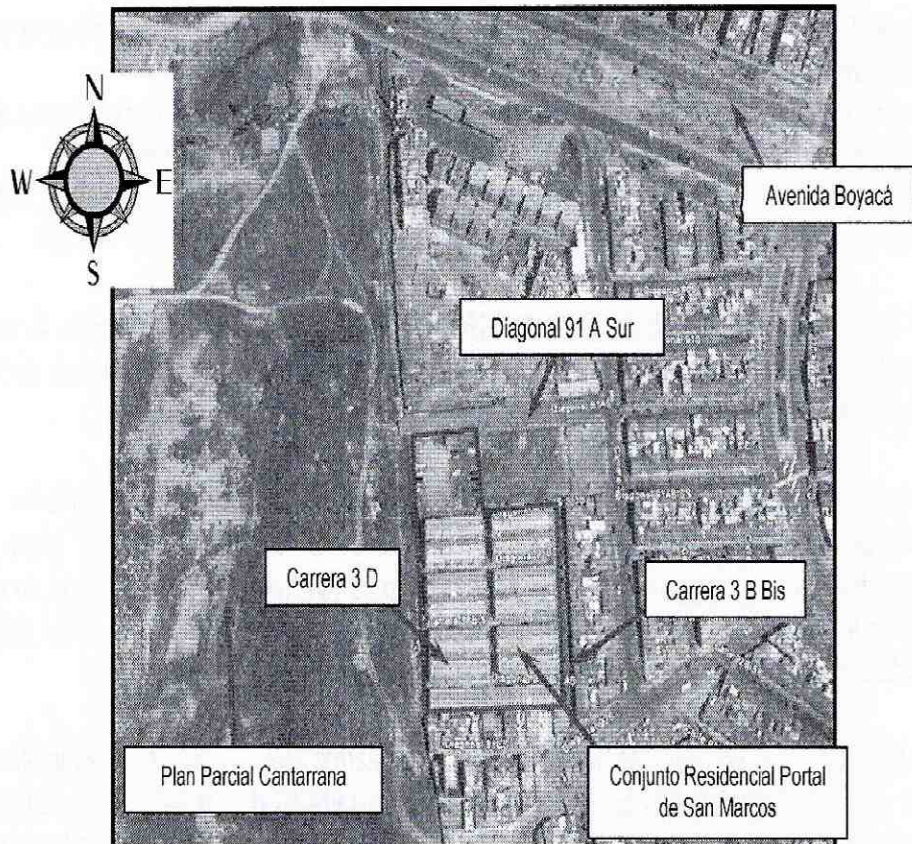


Figura 2 y 3. Imagen satelital del sector donde se emplaza el Conjunto Residencial Portal de San Marcos, Carrera 3 D No. 91 A-50 Sur, en el Sector Catastral Marichuela de la Localidad de Usme. La zona corresponde a un sector parcialmente consolidado de baja pendiente donde no se identifican zonas de ladera de alta pendiente (Figura 3). (Fuente Google Earth)

El Conjunto Residencial Portal de San Marcos, el cual posee un área cercana a los 0.7 Hectáreas se encuentra conformado por una zona de parqueo hacia la parte norte del predio, y siete manzanas de viviendas, de las cuales seis de ellas (Manzanas 2 a 7) poseen veinte (20) viviendas; y una última manzana (Manzana 1) que posee veintidós (22) viviendas.



Para ajustarse a la pendiente del terreno, el emplazamiento de las manzanas de viviendas se realizó de modo escalonado (o terraceado), agrupándose estas en unidades o bloques estructurales, o pachas de viviendas emplazadas a un nivel común, separadas por dilataciones constructivas, y de las cuales se identificaron dos tipos teniendo en cuenta el número de viviendas que lo conforma visto desde la parte frontal de los bloques estructurales, a saber: Tipo A: 3 viviendas, Tipo B: 4 viviendas. Los bloques estructurales comparten la misma tipología estructural y la edad de construcción; cada pacha de viviendas cuenta con un sistema estructural de resistencia sísmica compuesto por muros de carga en mampostería estructural, con diafragmas de entrepiso en sistema de placa compuesta (loseta prefabricada y torta superior fundida en sitio), viguetas perimetrales en concreto (h=0.10 cm aprox.) que sirven como elementos de amarre a nivel de entrepisos, cubierta en tejas de fibra cemento apoyadas en correas metálicas de perfil tubular cerrado de sección rectangular las cuales se encuentran empotradas en vigas de coronación en concreto que confinan culatas triangulares por encima del tercer nivel de la edificación. Se muestra a continuación la distribución de los bloques estructurales del Conjunto Residencial Portal de San Marcos (Ver. Figura 4).

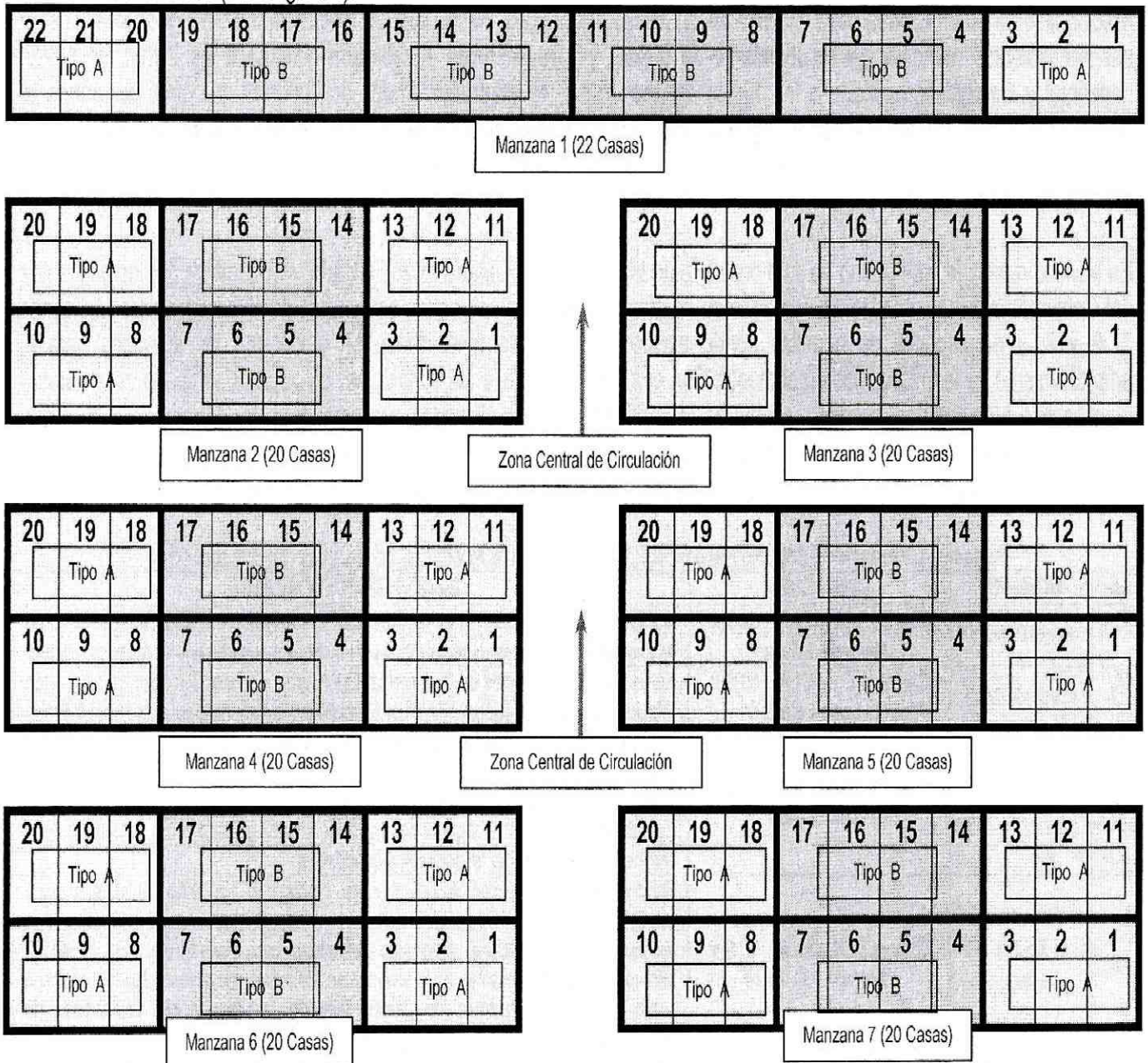


Figura 4. Nomenclatura de Manzanas, Viviendas y Distribución de Bloques Estructurales Tipo A (3 Viviendas) y Tipo B (4 Viviendas) que conforman el Conjunto Residencial Portal de San Marcos emplazado en la Carrera 3 D No. 91 A-50 Sur, en la Localidad de Usme.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo: Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	01
		Código documental:	

La vivienda de la Señora Diana Marcela Rozo Delgado (Manzana 3, Lote 17), hace parte de uno de los bloques estructurales Tipo B (4 Viviendas) de la Manzana 3, y se ubica en un sector donde se ejecutó un terraceo para el emplazamiento de los bloques estructurales, el cual presenta una diferencia de nivel cercana a 0.5 m de altura. Al realizar la inspección visual al interior de la vivienda en comento se identificaron en los muros de divisorios de primer nivel que dividen el área de sala de la zona de cocina y baño (muros paralelos a la fachada de vivienda), separaciones entre elementos mampuestos de abertura cercana a los 8 mm, las cuales han generado un desplazamiento entre algunos de los mampuestos, caracterizado por un patrón escalonado que cubre casi la totalidad de la altura de los muros en comento (h=2.50 m aprox.), así como el agrietamiento de algunas de las unidades de mampostería ubicadas en la parte alta de los muros divisorios. Hacia la zona de patio, ubicada a la parte posterior, se identificaron en el muro perimetral que comparten las viviendas 17 y 7 de la Manzana 3, el cual esta conformado por unidades de mampostería del tipo Bloque No. 6; agrietamientos de patrón diagonal de abertura cercana a los 2 mm con longitud cercana los 2.0 m.

Adicionalmente en la fachada de la vivienda de la Señora Diana María Rozo Delgado (Manzana 3, Lote 17), se identificaron desprendimientos menores del recubrimiento de pañete y agrietamientos de abertura cercana a los 2 mm, de patrón horizontal y longitud aproximada a los 10 cm en una de las viguetas perimetrales de concreto que sirve de amarre al entrepiso existente entre el primer y segundo nivel. En los niveles dos y tres de la vivienda de la Señora María Rozo Delgado (Manzana 3, Lote 7), no se identificaron patologías estructurales, agrietamientos y/o separaciones entre los elementos mampuestos.

En la visita realizada, se informó no solo por parte de la Señora Diana María Rozo Delgado, sino también por los habitantes del Conjunto Residencial Portal de San Marcos de afectaciones similares en las estructuras de viviendas en las Manzanas 1, 5 y 7, y en especial en aquellas donde existían cambios de nivel donde se ejecutaron los terraceos para el emplazamiento de las manzanas en comento. Con el ánimo de verificar las condiciones de estabilidad de las estructuras e identificar la problemática existente, se realizó la verificación de las viviendas que componen las Manzanas 1, 5, 7 que fueron reportadas con evidencia de afectaciones estructurales por parte de la comunidad (Ver Figura 5). Se refieren a continuación las viviendas evaluadas incluyendo la vivienda de la Señora Diana Marcela Rozo Delgado.

Tabla No. 1. Viviendas del Conjunto Residencial Portal de San Marcos reportadas con afectaciones por la comunidad.

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	María Romero	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 1 Casa 7	No se identificaron daños en la vivienda. Las fisuras evidenciadas posiblemente están relacionadas con retracción de concreto y/o pañete, y su abertura no alcanza los 0.5 mm
2	Martha Moreno	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 1 Casa 8	No se identificaron daños en la vivienda. Las fisuras evidenciadas posiblemente están relacionadas con retracción de concreto y/o pañete, y su abertura no alcanza los 0.5 mm
3	Diana Rozo	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 3 Casa 17	Separación y agrietamientos de abertura cercana a los 8mm entre elementos mampuestos en muros divisorios de primer nivel, localizados en la zona de sala de la vivienda. Agrietamientos de 2 mm en el muro perimetral y de lindero de la zona de patio. Agrietamiento de 2mm en vigueta perimetral de amarre ubicada sobre la fachada de la vivienda y en el entrepiso de primer y segundo nivel.
4	Carlos Velásquez	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 3 Casa 18	Separación y agrietamientos de abertura cercana a los 8mm entre elementos mampuestos en muros divisorios de primer nivel, localizados en la zona de sala de la vivienda. Las separaciones han sido rellenadas con mortero de pega, y según información de los habitantes de la vivienda se realizaron con anterioridad reparaciones sobre el muro de fachada de primer nivel de la vivienda por condiciones de agrietamientos presentadas en los elementos mampuestos.
5	Alejandra Santamaría	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 3 Casa 7	Separación de abertura cercana a los 3mm entre elementos mampuestos en muros divisorios de primer nivel, localizados en la zona de sala de la vivienda.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo: Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
6	Angie Amado	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 3 Casa 8	Separación de abertura cercana a los 3mm entre elementos mampuestos en muros divisorios de primer nivel, localizados en la zona de sala de la vivienda.
7	Martha Medina	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 5 Casa 17	Separación de abertura cercana a los 2mm entre elementos mampuestos en muros divisorios de primer nivel, localizados en la zona de sala de la vivienda.
8	Sin Datos	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 5 Casa 18	Al momento no se pudo ingresar a la vivienda, sin embargo no se identificaron desde el exterior afectaciones en la vivienda
9	Melida Varón	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 5 Casa 7	Separación de abertura cercana a los 2mm entre elementos mampuestos en muros divisorios de primer nivel, localizados en la zona de sala de la vivienda.
10	No Ofrecieron Datos	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 5 Casa 8	Separación de abertura cercana a los 2mm entre elementos mampuestos del muro perimetral y lindero de la zona de patio en el primer nivel.
11	Edwin Arrocha	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 7 Casa 17	No se identificaron daños en la vivienda. Las fisuras evidenciadas posiblemente están relacionadas con retracción de concreto y/o pañete, y su abertura no alcanza los 0.5 mm
12	Mauricio Quintana	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 7 Casa 18	No se identificaron daños en la vivienda. Las fisuras evidenciadas posiblemente están relacionadas con retracción de concreto y/o pañete, y su abertura no alcanza los 0.5 mm
13	Sin Datos	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 7 Casa 7	Al momento no se pudo ingresar a la vivienda, sin embargo no se identificaron desde el exterior afectaciones en la vivienda
14	Yully Montaña	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 7 Casa 8	No se identificaron daños en la vivienda. Las fisuras evidenciadas posiblemente están relacionadas con retracción de concreto y/o pañete, y su abertura no alcanza los 0.5 mm

Adicionalmente, en algunos muros perimetrales de los bloques estructurales que colindan con la zona de central de circulación del Conjunto Residencial Portal de San Marcos, los cuales se encuentran pañetados y pintados, se evidenciaron desprendimientos de la capa de pintura y fisuras menores de abertura no mayor a 1mm ocasionadas muy posiblemente por condiciones de retracción de su recubrimientos y las condiciones de exposición a agentes climáticos tales como la lluvia. En las demás zonas comunes de circulación del Conjunto Residencial Portal de San Marcos, no se observaron procesos de hundimientos en el terreno.

Al momento de la visita realizada, en el Conjunto Residencial Portal de San Marcos, si bien se identificaron afectaciones en algunas viviendas del conjunto residencial, estas no se encuentran relacionadas con un proceso de carácter general que involucre la totalidad de la urbanización. Posiblemente las afectaciones identificadas, y en especial las existentes en las viviendas 17, 18, 7 y 8 de las Manzana 3 y Manzana 5, se encuentren relacionadas con un procesos asentamientos diferenciales de carácter moderado de los bloques estructurales de los cuales hacen parte, ya que las edificaciones en comento se encuentran cimentadas tanto en la parte alta como en la parte baja de los terracedos que se ejecutaron para el emplazamiento de los mismos. Es de mencionar que en el segundo y tercero nivel de la totalidad de las viviendas evaluadas no se identificaron agrietamientos y/o afectaciones.

A manera de ilustración se muestran en la Figura 5, las viviendas que fueron objeto de verificación, y se otorga una calificación cualitativa del daño identificado en los muros divisorios donde se presentan las afectaciones, de la siguiente manera: **Daño Moderado:** Separaciones y/o agrietamientos en elementos mampuestos mayores a 2 mm. (Color Naranja), **Daño Bajo:** Separaciones y/o agrietamientos en elementos en mampuestos menores a 2 mm. (Color Amarillo), **Sin Daño:** No se identificaron daños en las viviendas.



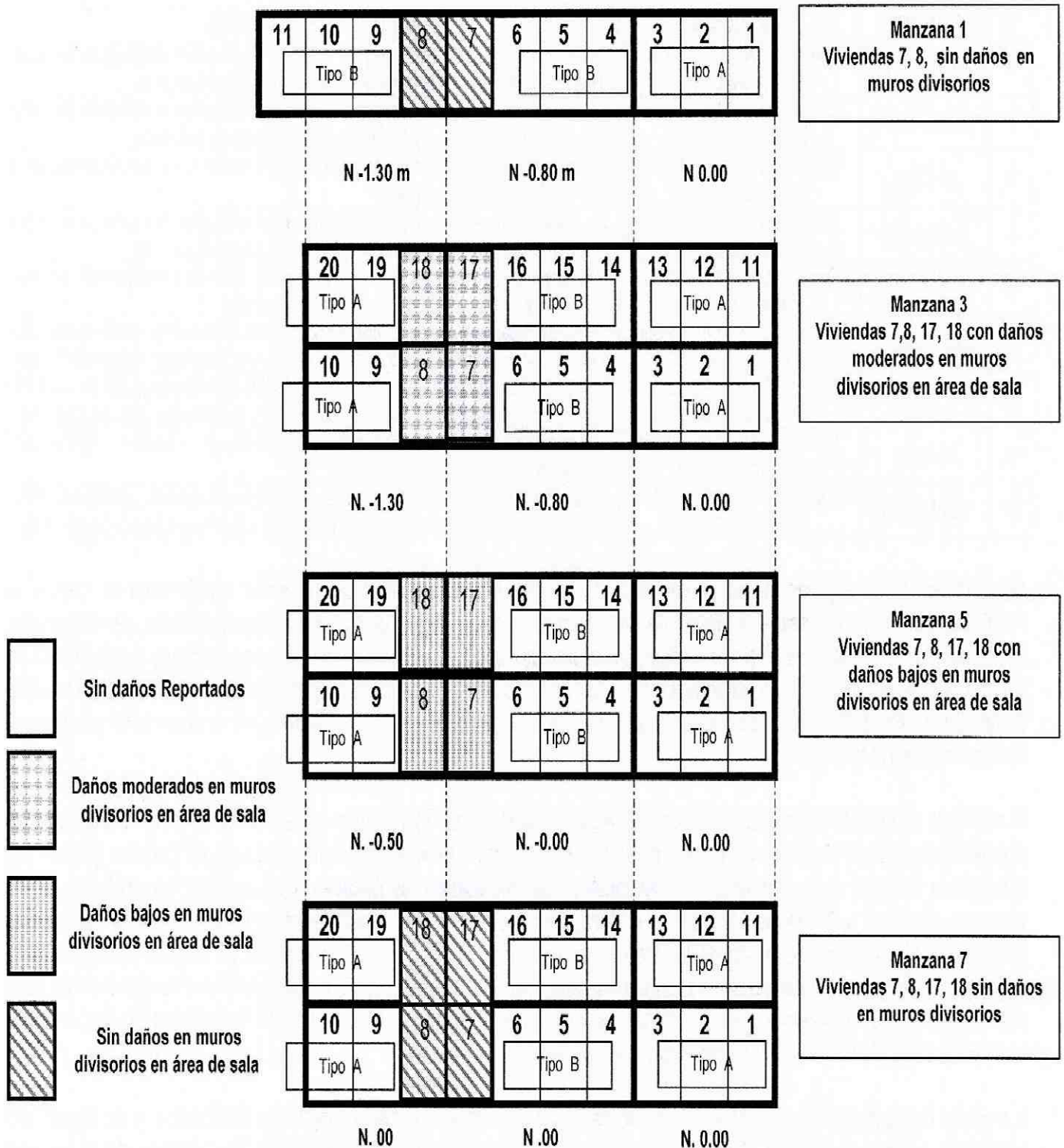


Figura 4. Categorización cualitativa de daño en muros divisorios de primer piso y Distribución de las viviendas evaluadas en las Manzanas 1, 3, 5, 7 del Conjunto Residencial Portal de San Marcos emplazado en la Carrera 3 D No. 91 A-50 Sur, en la Localidad de Usme. (Medidas de Niveles de Terreno aproximadas)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



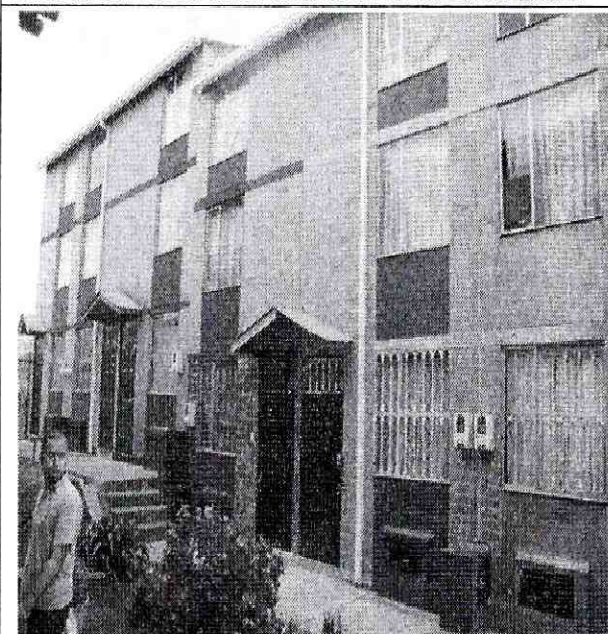
Fotografía 1. Vista de la zona de parqueaderos y de las Manzanas 6 y 7 del Conjunto Residencial Portal de San Marcos (Costado Norte)



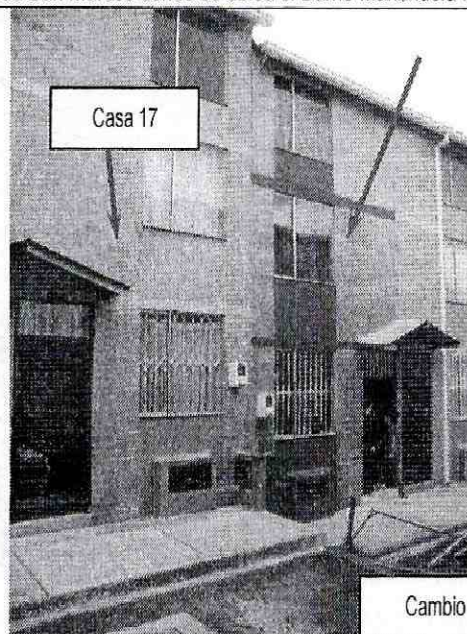
Fotografía 2. Vista del costado occidental del Conjunto Residencial Portal de San Marcos donde se ubica el Plan Parcial Cantarrana.



Fotografía 3. Vista del costado occidental del Conjunto Residencial Portal de San Marcos donde se ubica el Barrio Marichuela III Sector

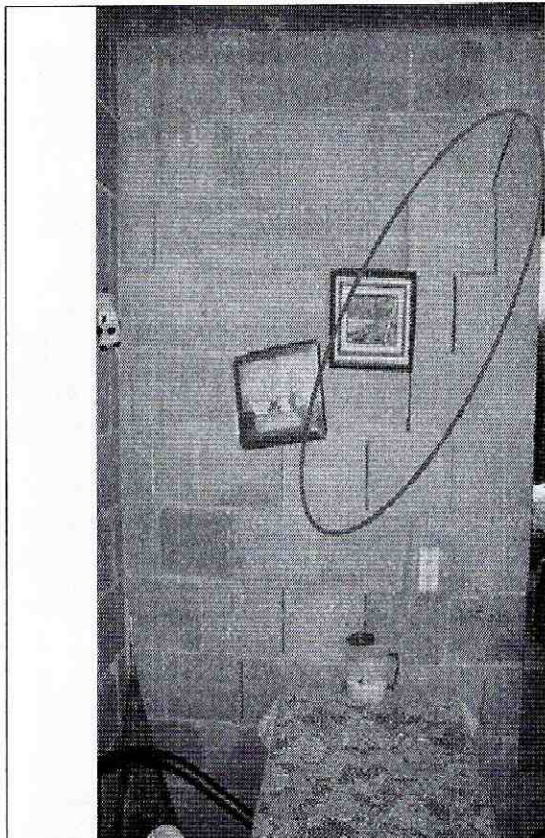


Fotografía 4. Vista del costado sur de la Manzana 3 del Conjunto Residencial Portal de San Marcos

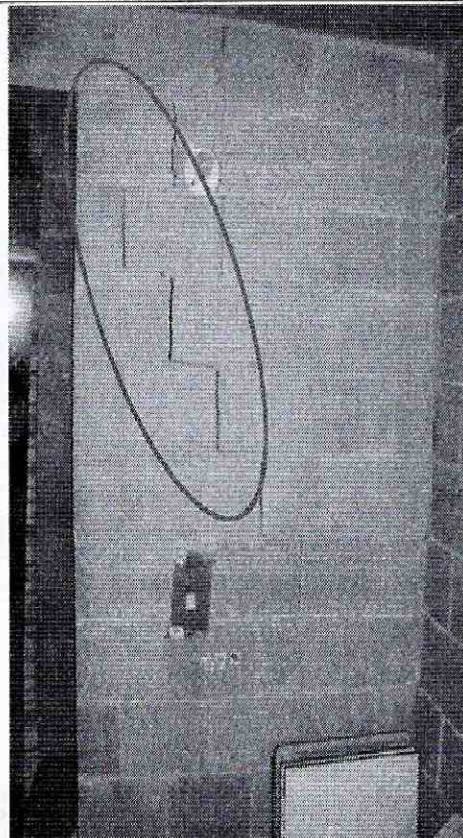


Fotografía 5. Vista frontal de la Casas 17 y 18 de la Manzana 3 del Conjunto Residencial Portal de San Marcos. (Ver Cambio de Nivel)

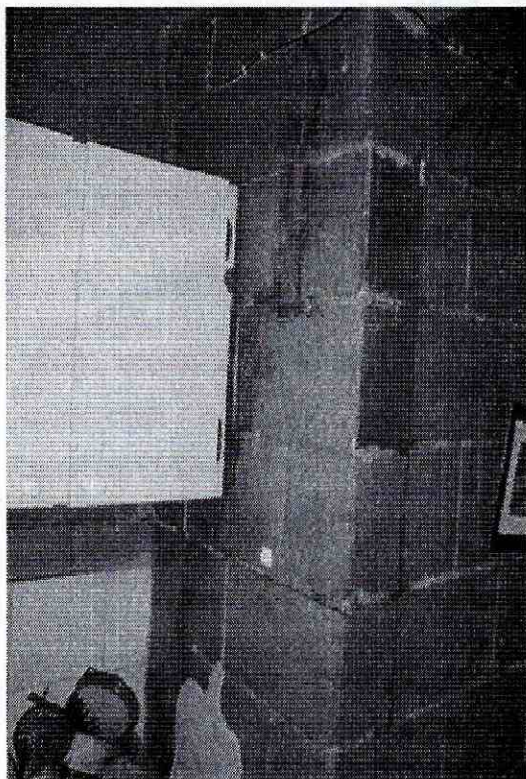
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	01
		Código documental:	



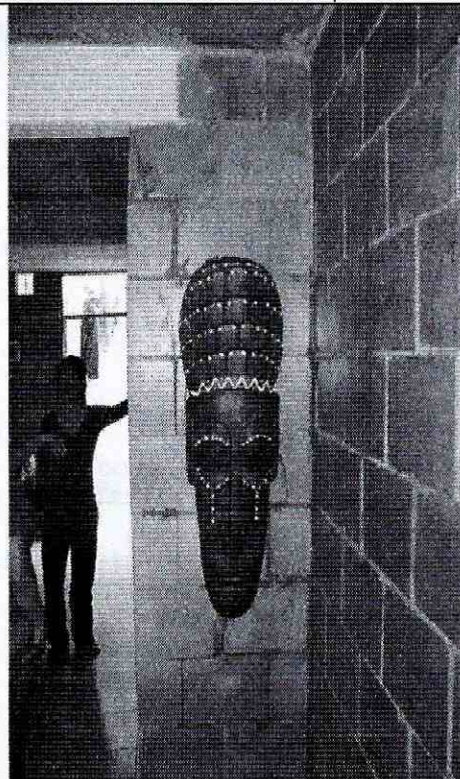
Fotografía 6. Vista del muro divisorio del costado occidental de la zona de sala de la Casa 17 de la Manzana 3, donde se identifican separaciones de 8 mm entre elementos mampuestos



Fotografía 7. Vista del muro divisorio del costado oriental de la zona de sala de la Casa 17 de la Manzana 3, donde se identifican separaciones de 8 mm entre elementos mampuestos.

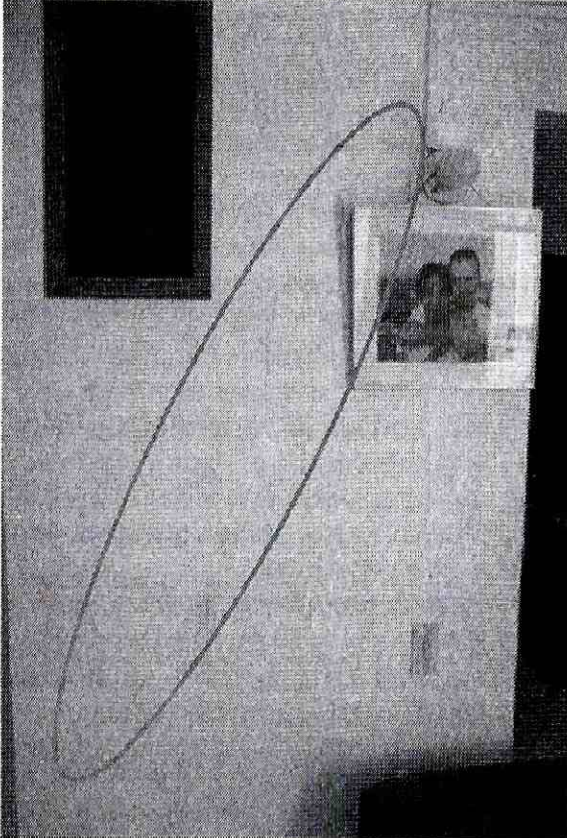


Fotografía 8. Vista de los agrietamientos identificados en la zona de cocina los cuales han sido rellanados con mortero de pega en la Casa 18 de la Manzana 3.

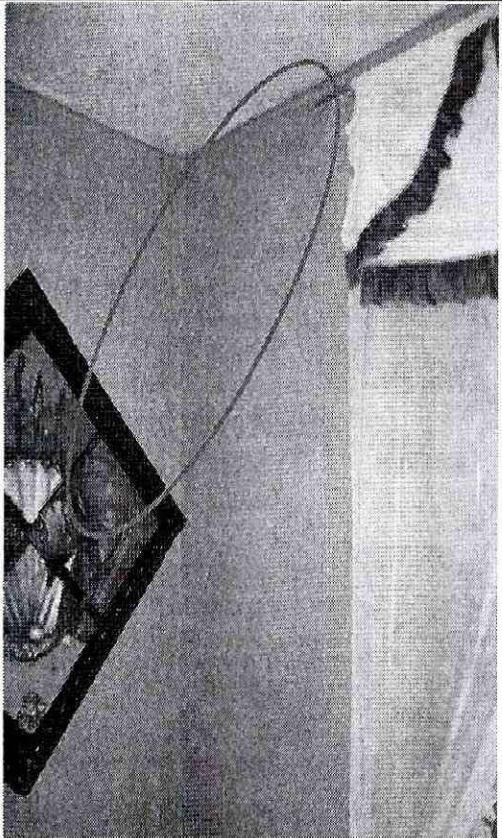


Fotografía 9. Vista de los agrietamientos identificados en la zona de sala los cuales han sido rellanados con mortero de pega en la Casa 18 de la Manzana 3.

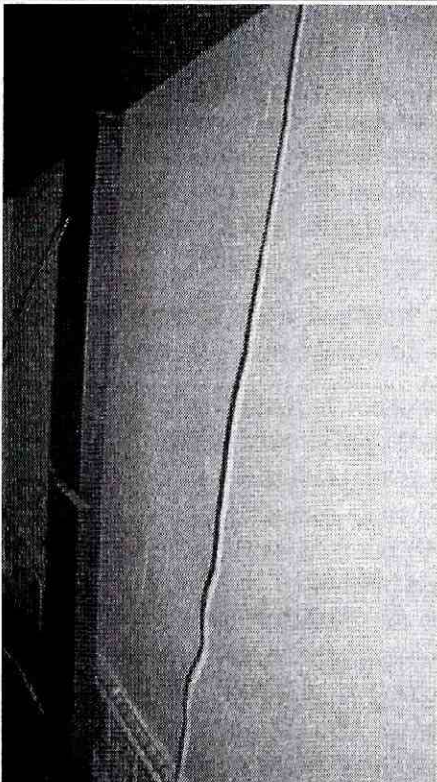
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



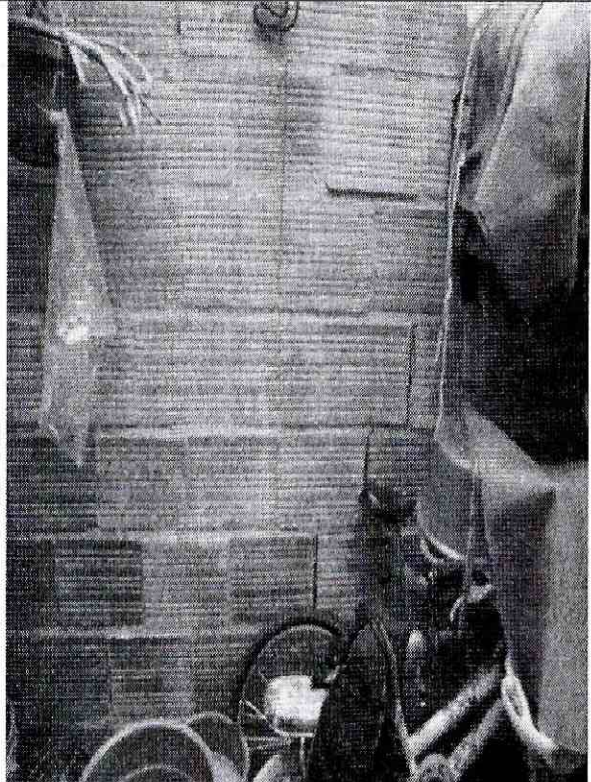
Fotografía 10. Vista de los agrietamientos identificados en la zona de sala de la Casa 7 de la Manzana 3.



Fotografía 11. Vista de los agrietamientos identificados en la zona de sala de la Casa 8 de la Manzana 3.



Fotografía 12. Vista de los agrietamientos identificados en la zona de Sala de la Casa 7 de la Manzana 5



Fotografía 13. Vista de los agrietamientos identificados en la zona de Sala de la Casa 7 de la Manzana 5

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	María Romero	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 1 Casa 7	-	4	3	1	No se identificaron daños en la vivienda. Las fisuras evidenciadas posiblemente están relacionadas con retracción de concreto y/o pañete, y su abertura no alcanza los 0.5 mm
2	Martha Moreno	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 1 Casa 8	7688826	5	4	1	No se identificaron daños en la vivienda. Las fisuras evidenciadas posiblemente están relacionadas con retracción de concreto y/o pañete, y su abertura no alcanza los 0.5 mm
3	Diana Rozo	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 3 Casa 17	3138660463	4	1	3	Separación y agrietamientos de abertura cercana a los 8mm entre elementos mampuestos en muros divisorios de primer nivel, localizados en la zona de sala de la vivienda. Agrietamientos de 2 mm en el muro perimetral y de lindero de la zona de patio. Agrietamiento de 2mm en vigueta perimetral de amarre ubicada sobre la fachada de la vivienda y en el entrepiso de primer y segundo nivel.
4	Carlos Velásquez	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 3 Casa 18	3138985118	4	3	1	Separación y agrietamientos de abertura cercana a los 8mm entre elementos mampuestos en muros divisorios de primer nivel, localizados en la zona de sala de la vivienda. Las separaciones han sido rellenadas con mortero de pega, y según información de los habitantes de la vivienda se realizaron con anterioridad reparaciones sobre el muro de fachada de primer nivel de la vivienda por condiciones de agrietamientos presentadas en los elementos mampuestos.
5	Alejandra Santamaría	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 3 Casa 7	3168093806	4	2	2	Separación de abertura cercana a los 3mm entre elementos mampuestos en muros divisorios de primer nivel, localizados en la zona de sala de la vivienda.
6	Angie Amado	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 3 Casa 8	-	4	3	1	Separación de abertura cercana a los 3mm entre elementos mampuestos en muros divisorios de primer nivel, localizados en la zona de sala de la vivienda.
7	Martha Medina	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 5 Casa 17	-	5	4	1	Separación de abertura cercana a los 2mm entre elementos mampuestos en muros divisorios de primer nivel, localizados en la zona de sala de la vivienda.
8	Sin Datos	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 5 Casa 18	-	-	-	-	Al momento no se pudo ingresar a la vivienda, sin embargo no se identificaron desde el exterior afectaciones en la vivienda
9	Melida Varón	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 5 Casa 7	-	3	2	1	Separación de abertura cercana a los 2mm entre elementos mampuestos en muros divisorios de primer nivel, localizados en la zona de sala de la vivienda.
10	No Ofrecieron Datos	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 5 Casa 8	-	-	-	-	Separación de abertura cercana a los 2mm entre elementos mampuestos del muro perimetral y lindero de la zona de patio en el primer nivel.
11	Edwin Arrocha	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 7 Casa 17	-	4	4	0	No se identificaron daños en la vivienda. Las fisuras evidenciadas posiblemente están relacionadas con retracción de concreto y/o pañete, y su abertura no alcanza los 0.5 mm
12	Mauricio Quintana	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 7 Casa 18	-	7	4	3	No se identificaron daños en la vivienda. Las fisuras evidenciadas posiblemente están relacionadas con retracción de concreto y/o pañete, y su abertura no alcanza los 0.5 mm
13	Sin Datos	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 7 Casa 7	-	-	-	-	Al momento no se pudo ingresar a la vivienda, sin embargo no se identificaron desde el exterior afectaciones en la vivienda

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo: Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
14	Yully Montaña	Carrera 3 D No 91 A - 50 Sur Manzana 7 Casa 8	-	6	4	2	No se identificaron daños en la vivienda. Las fisuras evidenciadas posiblemente están relacionadas con retracción de concreto y/o pañete, y su abertura no alcanza los 0.5 mm

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	
----	--	----	---	-------	--

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el mediano plazo, es posible que presenten incrementos de las dimensiones de los agrietamientos y separaciones identificadas en los muros divisorios de sala y cocina de las viviendas 7,8,17 y 18 de las Manzanas 3 y 5 del Conjunto Residencial Portal de San Marcos, afectaciones que de presentarse puedan comprometer la funcionalidad estructural de los muros divisorios en comento, sin que se presente la pérdida total de la estabilidad estructural tanto de las viviendas en comento, como de los bloques estructurales a los cuales pertenecen.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual el día 9 de Abril de 2011 del Conjunto Residencial Portal de San Marcos ubicado en la Carrera 3 D No. 91 A-50 Sur y de catorce viviendas ubicadas en las Manzanas 1, 3, 5, 7, emplazadas al interior del conjunto residencial en comento.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de los Bloques Estructurales que conforman las Manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, del Conjunto Residencial Portal de San Marcos, no se encuentran comprometidas en el corto plazo, ante cargas normales de servicio, ni por causa de procesos de remoción en masa de carácter general ya que en el sector donde se emplaza el conjunto residencial, los mismos no se identificaron; ni por causa de las afectaciones en los muros divisorios identificadas en las viviendas objeto de evaluación de este diagnóstico.
- La estabilidad estructural de los muros divisorios en los cuales se identificaron los agrietamientos y separaciones de entre 8 a 3mm, los cuales se ubican de las zonas de sala y cocina de las viviendas 7, 8, 17 y 18, de las Manzana 3 y 5 pueden verse comprometidas en el mediano plazo, por causa del incremento en los agrietamientos identificados o pérdida de la funcionalidad de algunos de sus elementos mampuestos, afectaciones generadas posiblemente por asentamientos diferenciales moderados de carácter local posiblemente asociados con las deficiencias constructivas en la adecuación del piso de cimentación, conformado de manera escalonado por medio de un sistema de terrazo con cortes y rellenos, lo cual con base en la inspección visual no es posible precisar y/o establecer.

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme, a la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda y/o Copropietarios del Conjunto Residencial Portal de San Marcos, y de ser el caso, desde su competencia adelantar las acciones necesarias para establecer el responsable y/o responsables que deben realizar los estudios detallados de Patología Estructural, así como de Interacción del conjunto Suelo-Estructura, que permitan establecer la(s) patologías y causa(s) detonante(s) de los agrietamientos y separaciones identificadas en los muros divisorios de las casas 7, 8, 17 y 18 de las Manzanas 3



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

y 5 del Conjunto Residencial Portal de San Marcos, emplazado en el predio de la Carrera 3D No. 91 A-50 Sur, evaluado en el presente documento; dicho estudio debe determinar el tipo de intervenciones que deben implementarse en los elementos afectados, para llevarlos nuevamente a los niveles de seguridad requeridos, dado que con base en la inspección visual no es posible precisar cuál es la causa real que esta generando dichos daños, por lo que se requiere de análisis más detallados.

- A la Alcaldía Local de Usme, a la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda y/o Copropietarios del Conjunto Residencial Portal de San Marcos, y de ser el caso, desde su competencia adelantar las acciones administrativas para identificar el responsable y/o responsables, que en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, deberán acoger e implementar las recomendaciones derivadas de los estudios de Patología y Vulnerabilidad, así como de Interacción del conjunto Suelo-Estructura, con el objeto de garantizar la estabilidad y funcionalidad de los muros divisorios de las casas 7, 8, 17, y 18 de la Manzanas 3 y 5 del Conjunto Residencial Portal de San Marcos emplazado en el predio de la Carrera 3 D No. 91 A-50 Sur, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No 926. del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente del barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Usme desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del Conjunto Residencial Portal de San Marcos ubicado en la Carrera 3 D No. 91 A-50 Sur.
- Se recomienda al responsables y/o responsables de las construcciones evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las mismas e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

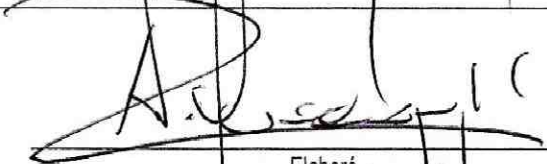
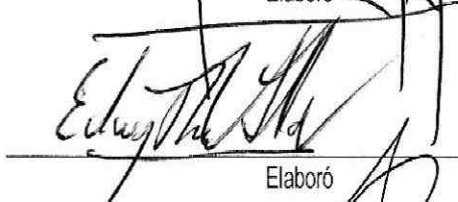

11. ADVERTENCIAS

- A los responsables del Conjunto Residencial Portal de San Marcos emplazado en el predio de la Carrera 3 D No. 91 A-50 Sur y en especial a los responsables de las Casas 7,8, 17y 18 de la Manzanas 3 y 5 del conjunto residencial en comento, consultar la reglamentación urbanística definida para el Sector Catastral Marichuela, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios de la referencia.
- Las afectaciones descritas en este documento se presentan en predios privados; el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcciones por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables del Conjunto Residencial Portal de San Marcos. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura o estabilidad de laderas. Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las personas afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los usuarios de los predios evaluados en el presente diagnóstico.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-119788 CND	
NOMBRE	EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL-ESP. EN ESTRUCTURAS	
MATRÍCULA	25202-121671CND	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND	
 Vo.Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR AREA DE EMERGENCIAS		